



Presidencia de la República
Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses
"Año de la Innovación y la Competitividad"

RESOLUCION NO. OMSA-DG-005-2019, QUE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO ANUAL 2019-2020, DE LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA).

El Director General de **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)**, LIC. HECTOR MOJICA, debidamente designado por el Poder Ejecutivo mediante decreto Núm.385-17, de fecha 16 de octubre del año dos mil diecisiete (2017), con el objetivo de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de plan operativo de la gestión pública.

CONSIDERANDO: Que es mandatorio de los órganos de control y de dirección del Estado, el que todas las instituciones públicas trabajen apegadas a un plan diseñado para llevar a cabo los objetivos y directrices que deben cumplir a corto plazo.

CONSIDERANDO: Que, el Plan Operativo Anual (POA); Es una herramienta de planificación que sirve para dar un ordenamiento lógico de las acciones que se proponen realizar las unidades que integran una institución.

CONSIDERANDO: Que, el desarrollo de esta herramienta permitirá optimizar el uso de los recursos disponibles y el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en cada proyecto.

CONSIDERANDO: Que **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** amparada en el mandato de los organismos de control de las instituciones del públicas del Estado Dominicano ha diseñado su plan para llevar a cabo sus ejecutorias.

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado lograr la máxima eficiencia en el manejo de los fondos y de la cosa pública al servicio de la ciudadanía, asegurando adicionalmente competitividad, eficiencia, eficacia y transparencia;

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana garantiza a su población un conjunto de derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, deportivos, colectivos y medioambientales, por lo que el Estado debe adoptar políticas para promover y proteger el ejercicio de estos derechos y para ello deberá desarrollar o fortalecer sus capacidades técnicas, gerenciales y financieras.

VISTO: el Decreto número 448-97, que crea la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA) de fecha 21 de Octubre del año 1997, derogado por la Ley 63-17 de fecha 21 de febrero del año 2017, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en la República Dominicana y que por demás ordena transformar la OMSA en una empresa de transporte público con alcance en todo el territorio de la nación.

VISTO: El Plan Estratégico Institucional de **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA) 2019-2022.**



Presidencia de la República
Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley núm. 498-06, del 28 de diciembre de 2006, que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.

VISTA: La Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

VISTA: La Ley núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: La Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público.

VISTA: La Ley 5-07, del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.

VISTO: El documento Un Viaje de Transformación Hacia un País Mejor: Propuesta de Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030.

VISTO: El documento Resultado de la Consulta de la Propuesta de Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030: Un Viaje de Transformación Hacia un País Mejor: Documento de consolidación de sugerencias y propuestas.

En el Ejercicio de sus atribuciones como Máxima Autoridad de **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA);**

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR como al efecto se APRUEBA el Plan Operativo Anual (POA), 2020, de **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA).**

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto ORDENA la publicación de la presente Resolución en la página de inicio web de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA) y su comunicación a las autoridades correspondientes, para su conocimiento y fines de lugar.

DADA en el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

